



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7375/95.-

V I S T O:

El Expediente HCD 101-S-94 y adjunto HCD 054-C-94, caratulado: SOCIEDAD VECINAL BARRIO DON BOSCO II, solicita cesión de tierra; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° HCD 027-C-95, se tramita cesión de parcela de la Reserva Fiscal denominada como: Lote 1, 2, 3 y 7 de la Manzana R82, de la Chacra 82, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III, incluyéndose el pedido de caducidad sobre la cesión de los Lotes 1 y 3 de la citada Manzana que fuera otorgada a la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco II por Ordenanza N° 2664 y 4111, dado el vencimiento de los plazos estipulados en dicha Ordenanza.-

Que por Expediente N° HCD 101-S-94 a fojas 1, la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II, reitera la urgente necesidad de contar con su sede social y comunitaria, por lo que solicita la Reserva Fiscal denominada Lote 2, de la Fracción 8 C-D, en jurisdicción del Barrio Limay.-

Que por el Expediente adjunto HCD 054-C-95, la Comisión Vecinal del Barrio Limay expone su negativa ante el pedido expresado en el parrafo anterior.-

Que es real la no disponibilidad de tierras para ofrecer a la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II y ante la problemática surgida, el Señor Intendente propone a la Sociedad Vecinal la posibilidad de otorgar Permiso de Ocupación sin opción a compra del lote Reserva Fiscal designado como: Lote 2, Manzana 5, Chacra 80, ubicado en cercanías del solicitado anteriormente.-

Que la mencionada Reserva Fiscal surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 6b, que es parte del Lote Oficial X de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor HORACIO E. FERREYRA, aprobado el 26 de Febrero de 1992, ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° "2318-2966/87".-

Que afectos de otorgarse el Permiso de Ocupación Precaria, se hace necesario el dictado de la norma legal respectiva.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho N° 357/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

10.  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otor-  
-----gar "PERMISO DE OCUPACION PRECARIA" sin  
opción a compra, por el término de cinco (5) años a favor  
de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II, el inmueble  
que surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento del  
Lote 6b que es parte del Lote Oficial X de Neuquén,  
denominado como: **RESERVA FISCAL - LOTE 2 DE LA MANZANA 5**,  
que mide: al Oeste 54,16 m., Norte 15,96 m., al Este 59,22  
m., y al Sur 15,72 m., que linda: por su frente al Oeste  
con calle a ceder, por su otro frente al Norte con calle a  
ceder. al Este con el Espacio Verde Lote 1, de la Manzana 5  
y por su otro frente al Sur con calle a ceder y sus ochavas  
NO y SO con intersección ambas calles; Nomenclatura  
Catastral N° "09-20-88-5768", encerrando una superficie de  
1.089,79 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al departamento Ejecutivo a suscri-  
-----bir el correspondiente Convenio de derecho de  
Uso y Ocupación del Lote antes descrito en el Artículo  
1º).-

ARTICULO 3º): El predio solicitado solo puede ser afectado  
-----con destino a realizar la sede comunitaria y  
playón polideportivo.-

ARTICULO 4º): La cesión quedará sujeta a renovación unila-  
-----teral de la Municipalidad, cuando esta  
considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a  
reclamo alguno por parte de la Comisión Vecinal, ni a  
indemnización por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 5º): La entidad permisionaria asumirá las obliga-  
-----ciones de mantener el inmueble en perfecto  
estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y  
poniendo en conocimiento a las autoridades Municipales,  
cualquier situación ajena a la presente.-

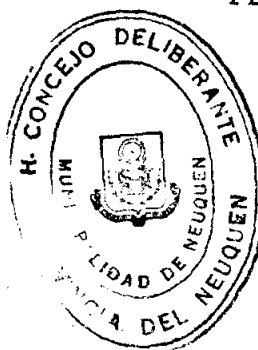
ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL  
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.  
(Expediente N° HCD 101-S-94 y agregado N° 054-C-95).-**

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: SIG  
BRISSIO.-

~~H. C. Deliberante de Neuquén~~  
CARLOS A. BRICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7375-95  
PROMULGADA POR DECRETO N° 001119/96  
EXTE N° HCD-101-S-94  
ORC.